



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001071-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, relativa a multas coercitivas que han impuesto los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma competentes por razón de la materia en relación a la accesibilidad y supresión de barreras en cada uno de los últimos 2 años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 20 de diciembre de 2022.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001057, PE/001058, PE/001063, PE/001067, PE/001069 a PE/001071, PE/001074, PE/001077, PE/001079, PE/001083, PE/001084, PE/001087, PE/001095, PE/001102, PE/001103, PE/001106, PE/001107, PE/001117 PE/001118, PE/001121, PE/001125, PE/001128, PE/001131 a PE/001134, PE/001158, PE/001159, PE/001162, PE/001163, PE/001167, PE/001178 a PE/001194, PE/001196, PE/001197 y PE/001213, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de febrero de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1101071, formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “*multas coercitivas que han impuesto los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma competentes por razón de la materia en relación a la accesibilidad y supresión de barreras en cada uno de los últimos 2 años*”.

Recabada información de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de la Presidencia**
- **ANEXO II: Consejería de Economía y Hacienda**
- **ANEXO III: Consejería de Industria, Comercio y Empleo**



- **ANEXO IV: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**
- **ANEXO V: Movilidad y Transformación Digital**
- **ANEXO VI: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**
- **ANEXO VII: Consejería de Sanidad**
- **ANEXO VIII: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**
- **ANEXO IX: Consejería de Educación**
- **ANEXO X: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

Valladolid, 17 de febrero de 2023.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1101071

En relación con la pregunta escrita de referencia, se informa que en la Consejería de la Presidencia no se han impuesto multas coercitivas en materia de accesibilidad y supresión de barreras en los dos últimos años.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.E./1101071

En contestación a la pregunta escrita indicada se informa que esta Consejería de Economía y Hacienda y los entes públicos de derecho privado adscritos no han tramitado en los últimos dos años ningún expediente de imposición de multas coercitivas con arreglo a lo establecido en la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras.



ANEXO III

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO

P.E./1101071

En contestación a la Pregunta Escrita **P.E./0001071**, Núm. Registro de entrada 9943, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores, D. RUBÉN ILLERA REDÓN, D. JESÚS GUERRERO ARROYO, D.^a CONSOLACIÓN PABLOS LABAJO y D.^a LAURA PELEGRINA CORTIJO, del **Grupo Parlamentario Socialista** de las Cortes de Castilla y León, solicitando *“¿Cuántas y qué tipo de multas coercitivas han impuesto los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma competentes por razón de la materia en relación a la accesibilidad y supresión de barreras y en cada uno de los dos últimos años? Se desea conocer la cantidad, si ha sido abonada, el destinatario de la multa, la provincia y el órgano competente para cada tipo de multa”*.

Se informa que en los edificios dependientes de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, durante los dos últimos años, y en relación a los expedientes sancionadores y multas coercitivas en la materia de referencia- accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas-, no se tiene constancia de multa alguna en materia de accesibilidad y supresión de barreras ni expediente al respecto, en los dos últimos años.

ANEXO IV

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

P.E./1101071

En los últimos dos años la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio no ha incoado expediente sancionador alguno en materia de accesibilidad y supresión de barreras.

ANEXO V

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

P.E./1101071

En el ámbito de las materias de la competencia de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital no se han impuesto multas coercitivas en los dos últimos años por incumplimiento de la normativa de accesibilidad y supresión de barreras.



ANEXO VI

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

P.E./1101071

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

En la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural no se han impuesto multas coercitivas en materia de accesibilidad y supresión de barreras en los dos últimos años.

Respecto al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL), ente público de derecho privado adscrito a esta Consejería, no tiene competencias en tramitación de multas coercitivas.

ANEXO VII

CONSEJERÍA DE SANIDAD

P.E./1101071

Consultados los archivos existentes, ni la Consejería de Sanidad ni la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León han tramitado procedimiento sancionador alguno en materia de normativa de accesibilidad y supresión de barreras en los últimos dos años ni, por tanto, han impuesto ningún tipo de multa coercitiva por ese motivo.

ANEXO VIII

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

P.E./1101071

En los últimos 2 años, ni la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ni sus entidades adscritas han impuesto, en el ámbito de sus competencias, multas coercitivas por razón de accesibilidad y supresión de barreras.



ANEXO IX
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

P.E./1101071

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1101071, consultados los registros de esta Consejería, no consta ningún expediente incoado que haya originado multas coercitivas en relación con la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras, en los últimos dos años.

ANEXO X
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

P.E./1101071

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa que no consta información al respecto en esta Consejería.